



RESOLUCIÓN N° CTF-46-2016
(del día 5 del mes agosto del año 2016)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Técnico en Mercadeo la Universidad Midrasha Jorev de Panamá.”

La Comisión Técnica de Fiscalización.
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de la **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá.**

Que la **Universidad Midrasha Jorev de Panamá** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Decreto N° 262 del 23 de abril de 2013.**

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá.**

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.





Que por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de la **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá**, en su sede Panamá, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.
- SEGUNDO:** El **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá**, tendrá una duración de **dos años** en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad Presencial.
- TERCERO:** El **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá** consta de **94 créditos** de los cuales **80** son teóricos y **14** son prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de **Técnico en Mercadeo de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD PRESENCIAL

PRIMER CUATRIMESTRE								
No	Abr	Cod.	ASIGNATURAS	HT	HP	TOTAL HORAS	CREDITOS	Pre-requisito
1	REL	130	Génesis I	48	0	48	3	
2	CJU	150	Ciclo de Vida Judía (Festividades)	48	0	48	3	
3	ING	120	Inglés I	32	32	64	3	
4	ESP	140	Español	48	0	48	3	
5	MP	001	Mercadeo I	32	32	64	3	
SUB-TOTAL				208	64	272	15	
SEGUNDO CUATRIMESTRE								
6	REL	240	Génesis II	48	0	48	3	REL 130
7	CJU	250	Moral y Ética (Pirke Abot)	48	0	48	3	
8	HIS	40	Historia de Panamá	48	0	48	3	
9	MP	002	Mercadeo II	48	0	48	3	MP001
10	ING	003	Inglés II	32	32	64	3	ING120
SUB-TOTAL				224	32	256	15	
TERCER CUATRIMESTRE								
11	REL	340	Éxodo I	48	0	48	3	
12	MP	004	Principios de Publicidad	32	32	64	3	MP001
13	MP	005	Teorías de la Comunicación	48	0	48	3	
14	ING	006	Inglés III	48	0	48	3	ING003
15	MAT	007	Matemática Aplicada	32	32	64	3	
16	ADM	008	Administración General	48	0	48	3	
SUB-TOTAL				256	64	320	18	



CUARTO CUATRIMESTRE								
17	CJU	450	Berajot (Bendiciones de la comida)	48	0	48	3	
18	EDU	730	Metodología de la Investigación	48	32	80	4	
19	GEO	009	Geografía de Panamá	32	0	32	2	
20	CON	320	Contabilidad Básica	32	64	96	4	MAT007
21	MAT	0010	Matemáticas Financieras	32	32	64	3	MAT007
SUB-TOTAL				192	128	320	16	
QUINTO CUATRIMESTRE								
22	CJU	550	Kedushat	48	0	48	3	
23	CON	411	Contabilidad de Costos	32	32	64	3	CON320
24	MP	0011	Semiótica	32	32	64	3	
25	ECO	0012	Economía	48	0	48	3	MAT007
26	MP	0032	Educación Ambiental	48	0	48	3	
SUB-TOTAL				208	64	272	15	
SEXTO CUATRIMESTRE								
27	CJU	650	Kashrut (la cocina judía)	48	0	48	3	
28	MP	0014	Presupuesto	48	0	48	3	CON411-ECO 012
29	MP	0015	Mercadeo de productos y servicios	32	32	64	3	MP 002
30	MP	0016	Estadística Descriptiva	32	32	64	3	MAT 007
31	MP	0017	Comercio Electrónico (e-business)	32	32	64	3	MP 002
SUB-TOTAL				192	96	288	15	
TOTAL TÉCNICO EN MERCADEO				1280	448	1728	94	

QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 5 días del mes de agosto del año 2016.

El presidente,

Gustavo García de Paredes

Dr. Gustavo García De Paredes



La secretaria,

Maria del Carmen T. de Benavides

Dra. María del Carmen T. de Benavides